

trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

d) Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados, para ello deberá remitir a la Dirección General de Empleo en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores de la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida de dichos trabajadores.

e) Las demás que se deriven de la normativa reguladora de estas ayudas establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio y demás de concordante aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente TR-0127-06 de la empresa “Ismael Camacho Guerrero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ismael Camacho Guerrero” interesada en el expediente TR-0127-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: TR-0127-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo III de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio. Con fecha 28/07/06 envía dicho Anexo sin firmar por el funcionario del Registro donde presentó la solicitud, por lo que se adjunta modelo para que lo remita debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal y por el funcionario público.
2. Copia compulsada del N.I.F. del empresario solicitante, don Ismael Camacho Guerrero.
3. Copia compulsada del N.I.F. de la trabajadora contratada por la que se solicita subvención, dona Victoria Ramos Mejías.
4. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
5. Copia compulsada de anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciese se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su

solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente TR-1557-06 de la empresa “Victor C. Rodríguez Guillén”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Victor C. Rodríguez Guillén” interesada en el expediente TR-1557-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: TR-1557-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelo de solicitud de subvención al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio.

Nota: El aportado por la empresa, con fecha de entrada 21/11/06, se presenta en modelo antiguo.

2. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo, deberá aportar además, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Nota: El contrato indefinido aportado por la empresa, con fecha de entrada 21/11/06, se presenta sin la firma del empresario y del trabajador.

3. Copia compulsada de anterior contrato temporal y de sus prórrogas.

Nota: El contrato temporal aportado por la empresa, con fecha de entrada 21/11/06, se presenta sin la firma del empresario y del trabajador, junto al resto de documentación no se aporta la prórroga, por lo que nos deberá de presentar también fotocopia compulsada de la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciese se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Juan Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente TR-0431-06 de la empresa “BRU Recuperaciones, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “BRU Recuperaciones, S.L.” interesada en el expediente TR-0431-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento